



República de Colombia  
Departamento del Tolima  
Gobernación

**DECRETO No. 321  
(Marzo 21 de 2020)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGAN LOS EFECTOS DEL DECRETO 305 DE (19)  
MARZO DE 2020"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas en los artículos 2, y 305 de la Constitución Política de Colombia; Artículos 14, 200 y 201 de la Ley 1801 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 305 de (19) de Marzo de 2020 se adoptaron unas medidas transitorias para garantizar el orden público en el Departamento del Tolima en virtud a la declaratoria de calamidad pública y emergencia en salud en el departamento del Tolima con ocasión del coronavirus covid-19.

Que el Presidente de la Republica efectuó alocución el día (20) de marzo de 2020 ( 22:16), en la que anunció la aplicación de "...aislamiento Preventivo Obligatorio para todos los colombianos, desde el próximo martes 24 de marzo a las 23 y 59 horas, hasta el lunes 13 de abril a las 00:00 horas. Esta decisión no suspende ni de ninguna manera altera los simulacros de aislamiento preventivo que se encuentran en curso..."<sup>1</sup>

Que el Presidente de la Republica realizó alocución el día (21) de marzo de 2020, de forma conjunta con el Gobernador de Cundinamarca y la Alcaldesa de Bogota, en la que declararon la extensión de las medidas adoptadas relacionadas con el simulacro de aislamiento para el fin de semana hasta el día martes (24) de marzo hasta las (23:59) horas<sup>2</sup>,



<sup>1</sup><https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Alocucion-del-Presidente-Ivan-Duque-Marquez-200320.aspx>

<sup>2</sup><https://id.presidencia.gov.co/multimedia/fotos>

**"El Tolima nos une"**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 10°

[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1004 C.P.730006

Ibagué - Tolima - Colombia



República de Colombia  
Departamento del Tolima  
Gobernación

**DECRETO No. 321  
(Marzo 21 de 2020)**

momento en el que iniciará el aislamiento preventivo decretado por el Presidente de la República.

Que se encuentra pertinente extender las medidas adoptadas en el Decreto 305 de 2020 hasta el día martes (24) de marzo hasta las (23:59) horas en el Departamento del Tolima.

Que en mérito de lo expuesto,

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** Se extienden las medidas adoptadas mediante el Decreto No 305 de (19) Marzo de 2020 hasta el día martes (24) de marzo hasta las (23:59) horas.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ibagué, el



**JOSE RICARDO OROZCO VALERO**  
Gobernador

Proyectó: Mariela E.

Revisó: Departamento Jurídico

***"El Tolima nos une"***

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 10°

[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1004 C.P.730006

Ibagué - Tolima - Colombia